



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 22/16

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y DOS MINUTOS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D. ALFREDO ALLES LANDA

D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL

D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ

EXCUSA SU NO ASISTENCIA:

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

D^a MARIANA PALMA MURCIA

SECRETARIA GENERAL:

D^a MARIA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y dos minutos del día tres de Junio de dos mil dieciséis, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a María Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA Nº 21/16, CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 27 DE MAYO DE 2016.

Por el Sr. Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 21/16, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 27 de Mayo de 2016.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta número 21/16, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 27 de Mayo de 2016, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO Nº 1 DE GRANADA, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 624/2014 (EXPTE. AJ-13/14)

La Secretaria General da cuenta a los asistentes de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo nº 1 de Granada, en el Procedimiento Ordinario nº 624/2014, interpuesto por D^a ISABEL GALLARDO CARMONA, contra la resolución de fecha 16 de Enero de 2014 que estima parcialmente la reclamación efectuada el 17 de Mayo de 2013 sobre abono de daños como consecuencia de caída en el acerado de la C/ Blas Infante de Baza, dictada por el Ayuntamiento de Baza

La Sentencia desestima el recurso y, en consecuencia confirma los actos impugnados por ser ajustados a derecho, estableciéndose una indemnización de 18.184 €, de las que se abonaría la cantidad de 900 € por el Ayuntamiento de Baza y 17.284 € por la Cía. de Seguros Mapfre, con imposición de costas procesales a la parte actora.

Quedando los asistentes enterados.

Copia de la Sentencia se remitirá a las Unidades de Patrimonio y de Intervención de este Ayuntamiento, para los efectos procedentes, así como a la Cía. de Seguros Mapfre.

TERCERO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SEIS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:



A.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Por el Sr. Interventor Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de JESÚS LOZANO GONZÁLEZ, con DNI: 52523305E, por importe de 600,00 € en concepto de Libramiento a justificar para atender al pago de la Inspección técnica de vehículos del Ayuntamiento.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MAESTRO DE ESCUELA DE VERANO.

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que realiza el Concejal Delegado de Recursos Humanos, para la aprobación de las bases elaboradas para la constitución de una bolsa de trabajo de Maestro para la Escuela de Verano.

En el expediente constan los informes emitidos por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 3 de Junio de 2016, y por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, de fecha 1 de Junio de 2016.

Considerando lo establecido los arts. 55 a 62 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril del Estatuto Básico del Empleado Público; arts. 91 y 103 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece los principios básicos de selección de personal(funcionario o laboral) al servicio de la Administración local; art. 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, en cuanto al régimen jurídico de las relaciones contractuales del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas; art. 22.2.i, de la L.R.B.R.L., referente al órgano competente para aprobar las bases de las pruebas de selección de personal; art. 35 del Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, de carácter supletorio en todo lo no previsto en la legislación mencionada; art. 15.l.a del Estatuto de los Trabajadores; y art. 2 del R.D. 2720/ 1998.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar las bases de selección, para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Maestro para la Escuela de Verano, por el sistema de oposición - libre.

Las bases y un Anexo, están extendidas en 6 páginas, todas ellas rubricadas por mí, la Secretaria General.

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ENAJENACIÓN DE LA FINCA CON REFERENCIA CATASTRAL 0099201WG2409N0001PT, DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO, SITA EN EL ÁMBITO DEL PLAN PARCIAL U-2.

Seguidamente, la Secretaria General da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado

En el expediente consta el informe de valoración de las parcelas, de fecha 31 de Mayo de 2016, emitido por la Sra. Arquitecta Municipal.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 7/1.999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la enajenación del bien inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad de Baza a nombre de este Ayuntamiento de Baza, con referencia catastral, 0099201WG2409N0001PT, y que está formado por las fincas registrales 32.031 y 33.538, pertenecientes al Patrimonio Municipal del Suelo y sitas en el ámbito del Plan Parcial U-2, con las características que a continuación se indican, por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación (subasta):



- Valor unitario por metro cuadrado de superficie, 100,00 €/m²
 - Finca Registral 33.031; Tipología: MC-3; Superficie 663,79 m². Precio m²: 100,00 €. Valoración: 66.379,00 €.
 - Finca Registral 33.538; Tipología: MC-3; Superficie 428,00 m². Precio m²: 100,00 €. Valoración: 42.800,00 €.
- Total precio: 109.179,00 €, sin IVA.

2. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y quince minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.